

Dinámicas temporales en casos de feminicidio. ¿Qué papel juega el paso del tiempo como factor de riesgo?

Temporal dynamics in cases of femicide. What role does the passage of time play as a risk factor?

Jorge Santos Hermoso (1 y 2)

José Luis González Álvarez (1 y 3)

(1) Centro de Investigación en Ciencias Forenses y de la Seguridad, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.

(2) Universidad a Distancia de Madrid, Madrid, España.

(3) Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Madrid, España

Email de correspondencia (autor principal): jorgesshh7@gmail.com

Resumen

La interposición de una denuncia o la ruptura de la relación son situaciones que van a influir en la dinámica relacional de una pareja, pudiendo hacer que aparezcan conductas violentas, incrementando dichas conductas, en caso de que ya existieran, o incluso dando lugar a violencia mortal. En este trabajo se analizan las distancias temporales entre (1) la primera denuncia, (2) la última denuncia, (3) la denuncia más reciente y (4) la ruptura de la relación con el feminicidio. Se emplearon dos submuestras, una formada por 40 feminicidios con denuncia previa; y otra con 76 feminicidios con ruptura. Los análisis mostraron que el tiempo entre denuncias y feminicidio es muy grande, aunque el nivel de riesgo de las víctimas, así como las conductas de control y violentas influyen en que pase más o menos tiempo. En el caso de la ruptura, parece existir una conexión más clara entre esta y el feminicidio, ya que en más de la mitad de los casos pasan menos de tres meses hasta que se acaba con la vida de la víctima, influyendo, también, la existencia de conductas de control y violentas.

Palabras Clave

Violencia de pareja; Violencia de Género; Feminicidio; Ruptura; Denuncia; Distancia temporal.

Abstract

The filing of a complaint or the breakup of the relationship are situations that will influence the relational dynamics of a couple and may cause violent behavior to appear, increasing such behavior if it already existed or even giving rise to mortal violence. This paper analyzes the temporal distances between (1) the first complaint, (2) the last complaint, (3) the most recent complaint, and (4) the breakup with femicide. Two subsamples were used, one with 40 femicides with a prior complaint and another with 76 femicides with breakup. The analyzes showed that the time between complaints and femicide is very lengthy. The level of risk of the victims, as well as the control and violent behaviors, influence whether more or less time passes. On the other hand, there seems to be a connection between breakup and femicide since, in more than half of the cases, less than three months pass until the femicide, also influencing the existence of control and violent behaviors.

Keywords

Intimate partner violence; Gender-based Violence; Femicide; Couple breakup; Complaint; Temporal distance.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales temas que abordan los estudios e investigaciones sobre la violencia de pareja contra la mujer está centrado en la predicción del riesgo (e.g., Matias et al., 2020; Spencer y Stith, 2018). En este sentido, estos trabajos buscan identificar factores de riesgo, es decir, características de las víctimas, los autores o de la dinámica relacional que aumenten la probabilidad de que se produzca una nueva agresión en el ámbito de la pareja. El estudio clásico de Andrews y Bonta (1994) clasificó los factores de riesgo en factores estáticos y dinámicos. Los primeros son características dadas en el individuo que no suelen sufrir modificaciones con el paso del tiempo, mientras que los segundos son cambiantes y tienen una capacidad predictiva mayor (Muñoz y López-Ossorio, 2016). Con respecto a los factores de riesgo dinámicos, situaciones que pueden darse a lo largo de la relación, como la interposición de una denuncia por parte de la mujer, o la ruptura de la pareja, parecen ser momentos especialmente importantes.

Con respecto a las denuncias, se sabe que solo una parte de la violencia que sufren las mujeres a manos de sus parejas hombres se denuncia (Bosch-Fiol y Ferrer-Perez, 2019; Gracia, 2004; Narayan et al., 2019). El estudio de Bosch-Fiol y Ferrer-Perez (2019) destaca que, en el caso de España, los dos motivos principales que tienen las mujeres para no denunciar son 1) que se trata de un asunto familiar (aproximadamente en el 43% de los casos); y 2) que no se consideró un episodio especialmente grave (aproximadamente en el 25% de los casos). Es importante destacar que estas mujeres que no denuncian quedan fuera de la protección policial, por lo tanto, están en riesgo de poder sufrir una nueva agresión y no hay posibilidad de protegerlas. Por otro lado, hay que tener en cuenta que, como se ha mencionado, la interposición de la denuncia puede ser un estresor importante para el agresor, ya que puede hacer que las conductas se intensifiquen o que suponga la finalización de la relación (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2020).

Por otro lado, la finalización de la relación puede desestabilizar a los agresores de pareja, que pueden interpretar esta situación como un insulto o una pérdida de control sobre su pareja (Brownridge, 2006; Hardesty, 2002).

Los estudios han encontrado que la ruptura de la relación puede dar lugar a conductas violentas, o incrementar los comportamientos violentos en caso de que estos estuvieran presentes en la relación (Hotton, 2001; Johnson, 2011). En cuanto al feminicidio, se ha encontrado que la separación puede aumentar el riesgo de sufrir violencia mortal, pudiendo, incluso, llegar a desencadenarla (Campbell et al., 2003; Matias et al., 2019; Monckton, 2019). Así, el estudio de Kivisto (2015) concluyó que entre un 20% y un 30% de los feminicidios podrían producirse por influencia de la separación, siendo, además, más común la existencia de violencia previa en los casos en los que víctima y autor habían roto la relación.

En estas situaciones es importante el factor tiempo, es decir, cuánto tiempo pasa entre que se produce esa denuncia o la ruptura de la relación y el feminicidio. Habrá feminicidios más reactivos, en los que puede pasar poco tiempo, pudiendo ser la violencia mortal una reacción frente a la denuncia o la separación; mientras que en otros feminicidios puede existir una rumiación por parte del autor (Cobo, 2009) en el que las ideas obsesivas que pueden derivarse de esas situaciones acaben dando lugar al feminicidio, pero transcurriendo mucho tiempo entre un momento y otro. Así, por ejemplo, se ha visto que algunas variables pueden estar influyendo en el tiempo que transcurre entre la denuncia y el feminicidio, como el nivel de riesgo (Santos y González, 2017); o entre la ruptura y el feminicidio, como la puntuación en psicopatía de los agresores (Santos-Hermoso, 2022).

A. Violencia de Género, denuncia previa y ruptura de la pareja en España

La última Macroencuesta realizada en España (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2020) mostró que, de todas las mujeres mayores de 16 años, el 11% habían sufrido algún tipo de violencia física por parte de su pareja o expareja, el 23.2% violencia psicológica emocional, el 27% violencia psicológica de control, el 8.9% violencia sexual y el 11.5% violencia económica, además, en un 77.4% estos comportamientos llevaron a la ruptura de la pareja. Al analizar las denuncias, este mismo trabajo encontró que solo el 21.7% de las víctimas que han sufrido

violencia de algún tipo por parte de su pareja o expareja han denunciado estos episodios. El porcentaje de denuncias varía en función del tipo de violencia, por ejemplo, al tener en cuenta la violencia más explícita (física y sexual) el porcentaje asciende hasta el 32.1%; por otro lado, en función de si la violencia fue ejercida por su expareja o por su pareja actual, el porcentaje de denuncia entra las exparejas es mucho mayor (25% frente a 5.4%). Al profundizar en el estudio de las denuncias cabe destacar, por un lado, la reacción que causa en el agresor y el número de casos en los que la víctima acaba retirando la denuncia. Con respecto al primer tema, existen diferencias en función de si el agresor fue una expareja o la pareja actual. Así, entre los agresores la reacción más común fue el que la denuncia terminara con la relación (27.3%), que no surtiera ningún efecto y el comportamiento exhibido por el agresor fuera el mismo (21.9%) y que el comportamiento empeorara (20.6%). En cuanto a los casos en los que es la pareja actual, lo más común fue que el agresor presentara un cambio de actitud, no repitiéndose nuevamente estos hechos (37.2%), que no surtiera ningún efecto y el comportamiento exhibido por el agresor fuera el mismo (24.7 %) y que el comportamiento empeorara (12.2%). Al analizar la retirada de denuncias, se corroboró que esto sucedió en el 27.9% de los casos, siendo más común cuando el agresor era la pareja actual (38.3%) que cuando era una expareja (21.3%). Los principales motivos que llevaron a las víctimas a retirar la denuncia contra sus exparejas fueron el miedo (24.7%), que el agresor era el padre de sus hijos (21.9%), que el agresor prometiera que los hechos no se repetirían (19%), que la víctima sintiera pena por el agresor (19%) y que se acabara con la relación (18.1%).

En el caso de España, la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior de España gestiona el Sistema VioGén (González et al., 2018) que, dando respuesta a los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aglutina a las diferentes instituciones públicas con competencias en la lucha contra la violencia contra la mujer en la pareja. Dentro de las funciones que cumple el Sistema VioGén se encuentra la de la valoración policial del riesgo que tienen las víctimas que denuncian de sufrir una nueva agresión. Para realizar esta tarea el Sistema

cuenta con dos herramientas, una Valoración Policial del Riesgo (VPR) que sirve para hacer una evaluación inicial del caso, y la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (VPER) que permite hacer un seguimiento del caso. Desde su creación en 2007, se ha ido revisando el funcionamiento de estas herramientas, y se han ido actualizando (López-Ossorio et al., 2019; López-Ossorio, Loinaz et al., 2019), encontrándose en vigor en la actualidad la VPR5.0-H (López-Ossorio et al., 2020). En cuanto a las estadísticas sobre el Sistema VioGén, según la Secretaría de Estado de Seguridad (2022), a fecha de 30 de septiembre de 2022, en el Sistema había registradas 626,094 víctimas. De estas, 74,424 eran casos activos clasificados por nivel de riesgo de la siguiente forma: “No apreciado” con 31,547 casos (42.4%), “Bajo” con 31,539 (42.4%), “Medio” con 10,609 casos (14.3%), “Alto” con 713 casos (1%) y “Extremo” con 16 casos (0.02%). Se puede apreciar que, a partir del riesgo “Bajo”, a medida que va aumentando el riesgo van disminuyendo significativamente los casos registrados, incluyéndose entre los niveles de riesgo más bajos (“No apreciado” y “Bajo”) el 84.8% de los casos.

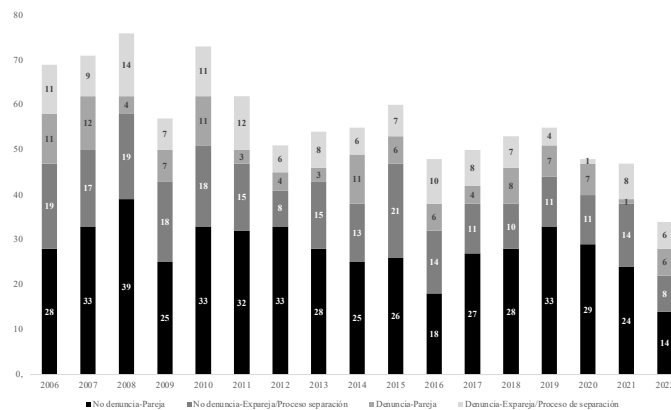
B. *Feminicidio, denuncia previa y ruptura de la pareja en España*

El último informe del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ; 2021), relativo al año 2020, mostró que, de las 46 víctimas de feminicidio, el 78.3% convivían con el agresor, aunque en el 19.6% habían terminado la relación y en el 8.7% estaban en proceso de ruptura. De esas 46 víctimas mortales, solo el 17.4% había interpuesto una denuncia previa contra su agresor. Por su parte, los datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022), muestran que, entre los años 2006 a 2022, en el 22% de los feminicidios víctima y autor eran expareja y que en el 16.9% estaban en proceso de ruptura. Sobre las denuncias previas, en la línea de lo encontrado por el CGPJ para el año 2020, el 74.5% de los casos no tenían denuncia previa. Como se puede ver en el Gráfico 1, la situación más común en todos los años es la de feminicidios sin denuncia previa en los que víctima y autor aún eran pareja, seguido de los casos en los que no existía denuncia previa y eran expareja o estaban en proceso de ruptura. En los casos con denuncia previa se observan diferencias en función del año, ya que en cinco años (2007, 2014, 2018, 2019 y 2020) hubo más casos

de pareja con denuncia previa, mientras que en ocho años (2008, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017 y 2021) el número de casos de feminicidios con denuncia previa en los que víctima y autor estaban separados o en proceso de ruptura fue mayor. La media de esos años muestra que, en general, es más común la situación de feminicidios con denuncia previa en los que víctima y autor habían roto la relación o estaban en proceso de ruptura (13.9%) que en los que eran pareja en el momento de los hechos (11.6%).

Gráfico 1.

Feminicidios con denuncia previa en función del tipo de relación entre víctima y autor (2006-2022).*



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022). *Los datos presentados para el año 2022 son a fecha de 16 de octubre de 2022.

El estudio de Sanz-Barbero et al. (2016), en el que se estudiaron 135 feminicidios y 185 casos de violencia no mortal registrados entre los años 2010 a 2011, encontró que solo en 37 casos de feminicidio existía una denuncia previa (27.4%). Concretamente, 13 mujeres presentaron más de una denuncia (35.1% sobre las 37 con denuncia previa), registrándose una mediana de 154 días entre la primera denuncia y el feminicidio. Este mismo estudio encontró que la ruptura de la pareja fue más común en los casos con denuncia previa (69.6%) que en los casos sin denuncia previa (33%). De los casos que analizó este trabajo, en 21 se realizaron valoraciones policiales del riesgo, siendo la distribución por niveles la siguiente: 3 casos en riesgo “No apreciado” (14.3%); 9 en “Bajo” (42.9%); 6 en “Medio” (28.6%); 2 en “Alto” (9.5%); y 1 en “Extremo” (4.8%). Al analizar la existencia de denuncia previa, no se encontró que

este hecho fuera más común entre las mujeres asesinadas que entre aquellas que sufrieron violencia no mortal, al igual que tampoco se encontraron diferencias significativas en función de si la relación entre víctima y autor era de pareja o expareja.

El estudio de Santos y González (2017), desarrollado en España, analizó las distancias temporales entre denuncia, valoración de riesgo y feminicidio. En dicho trabajo se analizaron 94 casos, de los cuales 84 tenían denuncia registrada en VioGén y 81 tenían, al menos, una valoración de riesgo. En los 84 casos con denuncia previa se encontró que el tiempo entre la primera denuncia y el feminicidio presentaba una media de 486 días (DT = 695.37; rango = 0-3712), descendiendo la mediana hasta los 218 días. En cuanto a los 81 casos con valoración de riesgo, la distancia temporal entre la última valoración y el feminicidio presentó una media de 194.2 días (DT = 348.94; rango = 0-1859), descendiendo la mediana hasta los 47 días. En función del nivel de riesgo, se registraron 40 casos en riesgo “No apreciado” (49.4%), 24 en “Bajo” (29.6%), 13 en “Medio” (16%), 4 en “Alto” (4.9%), no registrándose ningún caso en riesgo “Extremo”. Las distancias temporales en base a ese nivel de riesgo mostraron que el tiempo entre la última valoración y el feminicidio fue menor a medida que aumentaba el nivel de riesgo: “No apreciado” media de 239.1 días (DT = 375.98; rango = 0-1693; Mdn = 74.5); “Bajo” media de 176.4 días (DT = 397.46; rango = 1-1859; Mdn = 36.5); “Medio” media de 148 días (DT = 166.62; rango = 0-439; Mdn = 28); y “Alto” media de 2.6 días (DT = 2.22; rango = 0-5; Mdn = 3).

Por su parte, el estudio de Santos-Hermoso (2021) sobre la ruptura de la relación analizó 684 casos de Violencia de Género mortal (n = 171) y no mortal (n = 513). Los hallazgos mostraron que en el 55.8% del total de casos la víctima manifestó su deseo de querer acabar con la relación, en el 51.2% víctima y autor habían roto la relación y en el 30.3% estuvieron presentes ambas circunstancias, lo que ya destaca la importancia de la separación. Este mismo estudio encontró que, cuando se tienen en cuenta solo los casos de feminicidio con conductas denunciadas previas (n = 114), la ruptura de la relación es más común en los casos de violencia mortal que en los de violencia no mortal. Pese a

esto, los autores destacan que las diferencias entre feminicidios con y sin separación podrían ser mejor explicadas por la existencia, o no, de violencia que por el hecho de que víctima y autor hubieran roto la relación. Aunque aún se debe seguir investigando, ya que la relación entre ruptura-violencia podría adoptar diferentes formas, dando lugar la ruptura a la violencia, o intensificándola, siendo la violencia la que propiciara la ruptura.

C. *Objetivos del estudio*

Como se ha visto, determinadas situaciones, como son la interposición de una denuncia o la ruptura de la relación, van a influir sobre la dinámica relacional de la pareja, pudiendo incrementar el riesgo de violencia, tanto mortal como no mortal. En este sentido, parece importante abordar el análisis del tiempo que pasa desde que se producen estas acciones (la interposición de una denuncia y la ruptura) hasta que se acaba con la vida de la víctima, a fin de (1) determinar periodos de mayor riesgo en los que haya que extremar la protección de las víctimas y (2) identificar qué variables pueden influir en que pase más o menos tiempo entre estas acciones y el feminicidio.

Este es un estudio descriptivo, que pretende analizar la relación entre la interposición de una o varias denuncias, la ruptura de la relación y el feminicidio, desde una perspectiva temporal, es decir viendo si puede establecerse relación entre estas situaciones y el feminicidio. Por ejemplo, si entre la ruptura y el feminicidio pasa poco tiempo, se entendería que hay cierta asociación entre ambos sucesos. Esta asociación temporal también ayudaría a mejorar la predicción de la violencia mortal, ya que, si existe una fuerte asociación, se podrían identificar ventanas temporales con mayor riesgo para las víctimas, sobre las que habría que actuar extremando las medidas de protección. Al tratarse de un estudio descriptivo, su objetivo es presentar datos sobre las distancias temporales entre (1) la primera denuncia, (2) la última denuncia, (3) la denuncia más reciente y (4) la ruptura de la relación con el feminicidio. Una vez analizadas las distancias temporales, se analiza la influencia de las conductas de control y las conductas violentas, viendo si la presencia o ausencia de estas influyen sobre el tiempo que pasa entre 1) la primera denuncia, (2) la última denuncia, (3) la denuncia más reciente y (4) la ruptura de la relación y el

feminicidio.

II. METODOLOGÍA

A. *Muestra*

Todos los casos incluidos en la presente investigación son casos de feminicidio revisados por el Equipo Nacional de Revisión Pormenorizada de Homicidios en el contexto de la Violencia de Género en España (EHVdG; González et al., 2018). La muestra inicial estuvo compuesta por un total de 171 casos de feminicidio. Todos los casos tuvieron lugar en España, en las demarcaciones territoriales de la Guardia Civil (50.3%), la Policía Nacional (40.4%), los Mossos d'Esquadra (8.2%) y la Ertzaintza (1.2%). Se han incluido casos registrados entre los años 2006 y 2016.

Para profundizar en el estudio del tiempo transcurrido desde la denuncia y la muerte de la víctima, se identificaron los casos en los que existía una denuncia previa, quedando un total de 40 casos con denuncia previa, o sea un 23.4% de los feminicidios incluidos en la muestra. Los autores de estos casos presentaron una media de edad de 46.4 años (DT = 12.345; rango = 23-73; Mdn = 46), siendo el 70% españoles y destacando entre los extranjeros, como país de procedencia, Marruecos (4 casos; 10%) y Bolivia (2 casos; 5%). Las víctimas, por su parte, presentaron una media de edad de 41 años (DT = 11.909; rango = 23-70; Mdn = 41), siendo el 67.5% españolas y destacando entre las extranjeras, como país de procedencia, Marruecos (3 casos; 7.5%) y Bolivia (2 casos; 5%).

Por otro lado, se consiguió conocer el tiempo transcurrido entre la ruptura de la relación y el feminicidio en 76 casos, o sea en un 44.4% de los feminicidios incluidos en la muestra. Los autores de estos casos presentaron una media de edad de 43 años (DT = 11.642; rango = 21-73; Mdn = 42), siendo el 76.3% españoles y destacando entre los extranjeros, como país de procedencia, Marruecos (5 casos; 6.6%) y Rumanía (3 casos; 3.9%). Las víctimas, por su parte, presentaron una media de edad de 37.4 años (DT = 11.806; rango = 18-71; Mdn = 37), siendo el 72.4% españolas y destacando entre las extranjeras, como país de procedencia, Marruecos (4 casos; 5.3%) y Rumanía (3 casos; 3.9%).

B. Procedimiento

Para la obtención de la información sobre los casos, se llevó a cabo una revisión pormenorizada de cada uno de estos casos. La revisión pormenorizada se desarrolló en 4 fases (González et al., 2018). La Fase 1 consistió en la revisión documental de toda la información disponible del caso (policial, judicial, penitenciaria, y asistencial). En la Fase 2, se realizaron entrevistas personales con los entornos de víctima y autor, tanto con el entorno familiar, como con el entorno laboral y de amistad. En la Fase 3, se realizó una entrevista en prisión con el autor, excepto en los casos en los que este se suicidó tras el homicidio, en cuyo caso, y al igual que con las víctimas, se realizó el procedimiento de autopsia psicológica. La Fase 4 comprendió la cumplimentación de una plantilla automatizada informáticamente que contenía todas las variables del estudio (incluyendo los indicadores de la VPR), y de un informe de caso en el que se justifican cada una de esas variables.

C. Variables

Denuncia

El objeto central de este trabajo es la denuncia previa en casos de feminicidio, por lo que se han recogido y analizado diferentes variables con relación a esto. En primer lugar, se ha registrado si el caso tenía denuncia previa (1 = Sí; 2 = No). En cuanto a las distancias temporales, se han calculado los tiempos (en días) que pasaron entre la primera denuncia y la muerte de la víctima, así como los tiempos entre la denuncia más reciente y la muerte de la víctima (en los casos en los que solo existía una denuncia, la fecha de primera denuncia y la más reciente coincidían). Para facilitar la interpretación de los resultados, se han recodificado las distancias temporales (1 = Día siguiente; 2 = Primera semana; 3 = Primer mes; 4 = Segundo mes; 5 = Tercer mes; 6 = Sexto mes; 7 = Noveno mes; 8 = Primer año; 9 = Segundo año; 10 = Más de dos años).

En cuanto a las denuncias, como ya se mencionó en el apartado de objetivos, se han registrado (1) la primera denuncia y (2) la última denuncia, creándose para el estudio la variable de (3) denuncia más reciente. En la variable de

denuncia más reciente se incluye la fecha de la denuncia de la denuncia más cercana al feminicidio, que puede ser la primera denuncia (en casos con solo una denuncia previa) o la última denuncia (en los casos con más de una denuncia previa).

Nivel de riesgo

Se han registrado los niveles de riesgo arrojados por la (1) primera valoración, (2) la última valoración, en caso de tener más de una, y (3) la valoración más reciente con relación al feminicidio (1 = No apreciado; 2 = Bajo; 3 = Medio; 4 = Alto; 5 = Extremo).

Ruptura

En los casos en los que existía ruptura de la relación, se ha calculado el tiempo en días entre esta ruptura y el feminicidio. Para facilitar la interpretación de los resultados, se han recodificado las distancias temporales (1 = Día siguiente; 2 = Primera semana; 3 = Primer mes; 4 = Segundo mes; 5 = Tercer mes; 6 = Sexto mes; 7 = Noveno mes; 8 = Primer año; 9 = Segundo año; 10 = Más de dos años).

Variables de la dinámica relacional

Conductas de control. Se ha registrado la presencia de conductas de Control, Control físico, Control psicológico, Control escolar/laboral, Control económico, Control cibernético y Acoso (todas codificadas: 1 = Presencia; 2 = Ausencia).

Conductas violentas. Como conductas violentas se ha registrado la presencia de Violencia, Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Escalada agresiones y Celos exagerados (todas codificadas: 1 = Presencia; 2 = Ausencia).

D. Estrategia de análisis

En este estudio se plantea un análisis descriptivo de las distancias temporales entre distintos momentos importantes con relación al feminicidio. Así, se ha calculado el tiempo entre (1) la primera denuncia, (2) la última denuncia, (3) la denuncia más reciente y (4) la ruptura de la relación con el feminicidio.

En primer lugar, una vez calculadas las distancias

temporales, se ha comenzado por analizar las relativas a las denuncias. Se presentan los estadísticos de tendencia central y dispersión para cada una de las tres distancias temporales y también se ha analizado la distribución de los feminicidios trabajando con el tiempo en categorías. Por último, se han analizado las distancias temporales en función de los niveles de riesgo arrojados por las valoraciones de riesgo.

En segundo lugar, se ha analizado el tiempo entre la ruptura de la relación y el feminicidio, presentando, nuevamente, los estadísticos de tendencia central y dispersión, así como la distribución de los casos, analizando la distancia temporal en categorías.

Por último, se ha comparado el tiempo entre la (3) denuncia más reciente y (4) la ruptura de la relación con el feminicidio, en función de si estaban presentes (línea roja) o ausentes (línea amarilla) las diferentes conductas de control y violentas incluidas en el estudio, y que se han descrito en el apartado anterior.

III. RESULTADOS

Del total de los 171 feminicidios analizados, solo se registró denuncia previa en 40 (23.4%). Tras el estudio en profundidad de los casos, se pudo identificar que en 114 (66.7%) existían conductas susceptibles de ser denunciadas, no registrándose este tipo de conductas en 37 casos (21.6%), y no pudiéndose realizar una valoración objetiva en 20 casos (11.7%). Cabe destacar que en los casos en los que se denunció algún tipo de violencia, la víctima realizó una denuncia incompleta en 9 casos, es decir que, aunque se realizó denuncia, no se dio a conocer a los investigadores policiales la realidad total de la dinámica de la pareja.

A. Tiempo entre denuncias y el feminicidio

Como se puede ver en la Tabla 1, en los 40 casos con denuncia previa el tiempo transcurrido osciló entre el día siguiente a la interposición de la primera denuncia y hasta un máximo de 11,268 días, es decir, que en un caso transcurrieron más de 30 años entre la primera denuncia y la muerte de la víctima. Pese a esto, al analizar la mediana se ha comprobado que en la mitad de los casos el tiempo transcurrido es de 588.5 días, más de un año. De los 40

casos, 18 volvieron a presentar, al menos, otra denuncia. El tiempo que transcurrió en estos 18 casos entre la última denuncia y el feminicidio presentó una media de 549 días, reduciéndose esta distancia a 137 días (seis meses aproximadamente) al estudiar la mediana. Por último, en cuanto al tiempo transcurrido entre la denuncia más reciente y el feminicidio, los datos muestran una media de 956.2 días (más de dos años), reduciéndose a 214 días (siete meses aproximadamente) al estudiar la mediana.

Tabla 1.

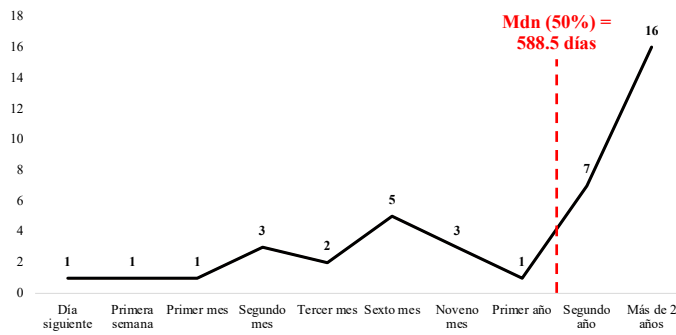
Distancia temporal (días) entre fechas de denuncia y el feminicidio.

	Media	DT	Rango	Mdn
Tiempo entre primera denuncia-feminicidio (n = 40)	1244.5	1939.1	1-11268	588.5
Tiempo entre última denuncia-feminicidio (n = 18)	549.1	736.915	5-2419	137
Tiempo entre primera denuncia más reciente-feminicidio (n = 40)	956.2	1904.977	1-11268	214

La tendencia que muestra el Gráfico 2 permite ver que la mayoría de los feminicidios se producen mucho tiempo después de la interposición de la primera denuncia, siendo poco comunes los casos durante los primeros seis meses en los que se acumulan el 32.5% de los casos. Destacando que en el 60% de los casos el tiempo transcurrido fue de un año o más, destacando los 16 casos (40%) que tuvieron lugar más de dos años después de la interposición de la primera denuncia.

Gráfico 2.

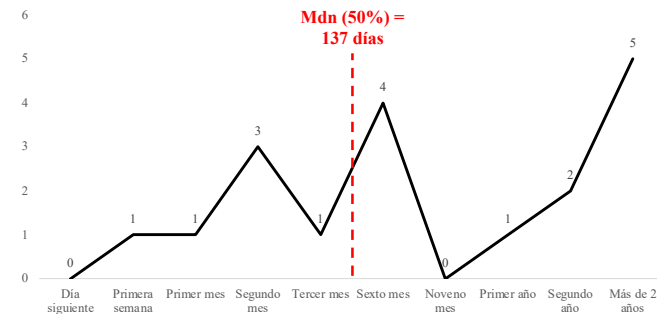
Distribución del número de feminicidios con denuncia previa en función del tiempo transcurrido desde la primera denuncia.



Al estudiar la distribución teniendo en cuenta solo casos en los que se interpuso, al menos, una denuncia más se encuentra que de estos 18 casos (Gráfico 3), la mitad tuvieron lugar durante los primeros seis meses después que se interpuso la última denuncia. Es decir, que parece haber una mayor asociación temporal entre esta última denuncia y el feminicidio, como era de esperar.

Gráfico 3.

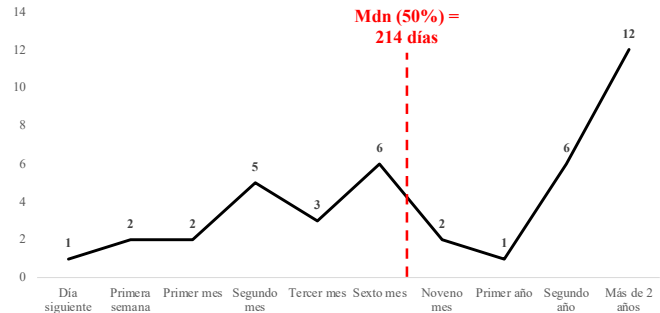
Distribución del número de feminicidios con denuncia previa en función del tiempo transcurrido desde la última denuncia.



El Gráfico 4 tiene en cuenta la denuncia más reciente con respecto al feminicidio. En los casos que solo había una denuncia, la fecha coincide con la de la primera denuncia y en los casos en los que había más de una denuncia, se ha registrado la más reciente (que es el análisis específico que se presenta en el Gráfico 2). La tendencia ha sufrido algunas modificaciones con respecto al Gráfico 1. La mediana descendió de 588.5 días a 214 debido, principalmente, a que han pasado a registrarse 6 casos (15%) más durante los 6 primeros meses. Pese a esto, siguen destacando 47.5% de casos que el tiempo transcurrido fue de un año o más, siendo especialmente importante los 12 casos (30%) que tuvieron lugar más de dos años después de la interposición de la denuncia más reciente.

Gráfico 4.

Distribución del número de feminicidios con denuncia previa en función del tiempo transcurrido desde la denuncia más reciente.



De los casos con denuncia previa, en 28 casos (70%) se realizó una valoración del riesgo en base a esa denuncia. En los otros 12 casos (30%) no existía denuncia previa debido a que eran casos anteriores al año 2007, que es cuando entró en funcionamiento el Sistema VioGén, o porque pertenecían a casos de Mossos d'Esquadra o Ertzaintza que, aunque registran los datos en el Sistema VioGén, no emplean la VPR y la VPER para realizar valoraciones de riesgo de sus casos. En todas las valoraciones el porcentaje mayor se encuentra en el riesgo "Bajo". En la primera valoración, los niveles "No apreciado" y "Bajo" suponen el 75%; en los casos con más de una valoración, los niveles "No apreciado" y "Bajo" supusieron el 55.5%; y teniendo en cuenta la valoración más reciente, estos niveles supusieron el 64.3%. No se registró ningún caso en riesgo "Extremo".

Tabla 2.

Nivel de riesgo de los feminicidios con denuncia previa.

	Primera valoración	Última valoración	Valoración más reciente
	n (%)	n (%)	n (%)
Alto	3 (10.7)	2 (22.2)	4 (14.3)
Medio	4 (14.3)	2 (22.2)	6 (21.4)
Bajo	12 (42.9)	3 (33.3)	11 (39.3)
No apreciado	9 (32.1)	2 (22.2)	7 (25)

Al analizar el tiempo entre denuncia y el feminicidio, en función del nivel arrojado por la valoración, se observa, como se puede ver en la Tabla 3 y el Gráfico 5, que las distancias más largas se encuentran en los niveles de riesgo “Medio” de las tres valoraciones de riesgo, seguido de los niveles “No apreciado”, “Bajo” y “Alto”. De hecho, en la primera denuncia, solo los casos de nivel “Alto” mostraron una mediana inferior a los seis meses (66 días); en los casos con más de una valoración, en la última valoración los niveles “Bajo” y “Alto” mostraron medianas inferiores a los seis meses (104 días y 8 días respectivamente); y teniendo en cuenta la valoración más reciente, de nuevo, los niveles “Bajo” y “Alto” mostraron medianas inferiores a los seis meses (131 días y 38.5 días respectivamente).

Tabla 3.

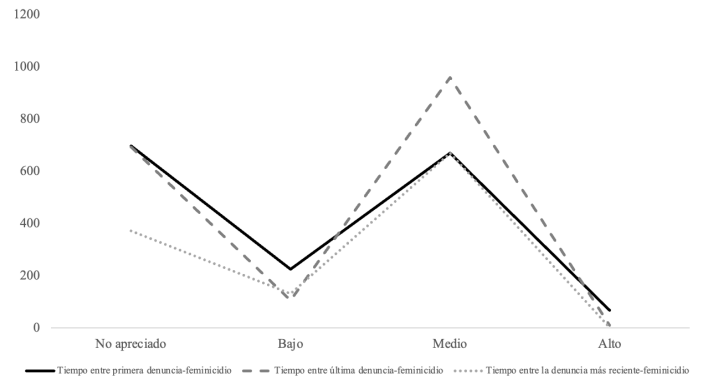
Tiempo entre denuncias y el feminicidio en función del riesgo de la valoración.

	Media	DT	Rango	Mdn
Tiempo entre primera denuncia-feminicidio				
Alto (n = 3)	616	978.724	36-1746	66
Medio (n = 4)	1161.5	1423.778	143-3165	669
Bajo (n = 12)	741	955.559	31-3027	223
No apreciado (n = 9)	1136.2	982.149	38-2712	695
Tiempo entre última denuncia-feminicidio				
Alto (n = 2)	8	4.243	5-11	8
Medio (n = 2)	958	1182.283	122-1794	958
Bajo (n = 2)*	104	38.184	77-131	104
No apreciado (n = 2)	690.5	453.255	370-1011	690.5
Tiempo entre la denuncia más reciente-feminicidio				
Alto (n = 4)	457	859.772	5-1746	38.5
Medio (n = 6)	950.3	1010.554	33-2419	667
Bajo (n = 11)	303.2	419.257	31-1473	131
No apreciado (n = 7)	534.7	589.560	35-1629	370

*En un caso no se pudo establecer el tiempo entre la última denuncia y el feminicidio.

Gráfico 5.

Tiempo entre denuncias y el feminicidio en función del riesgo de la valoración (Mdn).

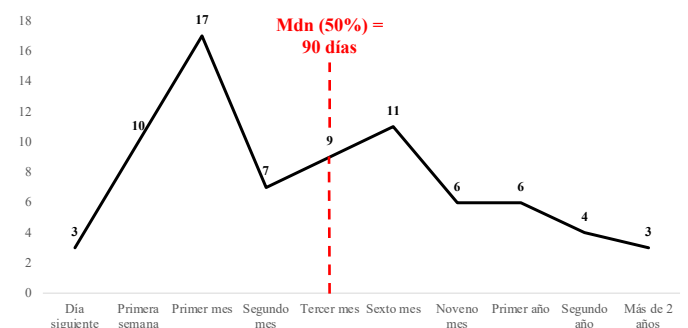


B. Tiempo entre ruptura y el feminicidio

En 76 casos se consiguió conocer el tiempo transcurrido desde la ruptura de la relación y el feminicidio, presentando una media de 230.9 días (DT = 578.963; rango = 1-4015; Mdn = 90). Cabe destacar, como se puede ver en el Gráfico 6, que 3 casos (3.9%) se dieron al día siguiente de la ruptura, 10 casos (13.2%) en la primera semana y 17 casos (22.4%) durante el primer mes desde la ruptura. Más de la mitad de los casos, concretamente el 60.5%, se registraron durante los tres primeros meses, aumentando este porcentaje hasta el 75% durante los seis primeros meses.

Gráfico 6.

Distribución del número de feminicidios en función del tiempo transcurrido desde la ruptura hasta el feminicidio.



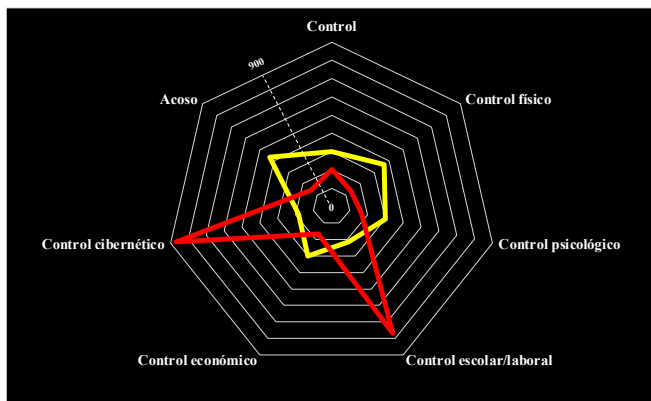
C. Dinámica relacional y tiempo entre denuncia, ruptura y feminicidio

En el Gráfico 7 se muestran el tiempo entre la denuncia

más reciente y el feminicidio (Mdn), en función de la presencia (línea roja) y la ausencia (línea amarilla) de conductas de control. Así, se puede apreciar que las mayores diferencias están en el Control cibernético (871 días frente a 185 días) y el Control escolar/laboral (769 días frente a 214 días), siendo en ambos casos mayor el tiempo cuando están presentes estos tipos de controles. En el resto de conductas de control, el tiempo es mayor cuando la conducta está ausente, registrando la mayor diferencia el Acoso (143 días frente a 433 días), seguido del Control físico (136.5 días frente a 367.5 días), Control económico (166 días frente a 302 días), Control psicológico (166 días frente a 302 días) y el Control en general (204 días frente a 302 días).

Gráfico 7.

Conductas de control y tiempo entre denuncia más reciente y el feminicidio.

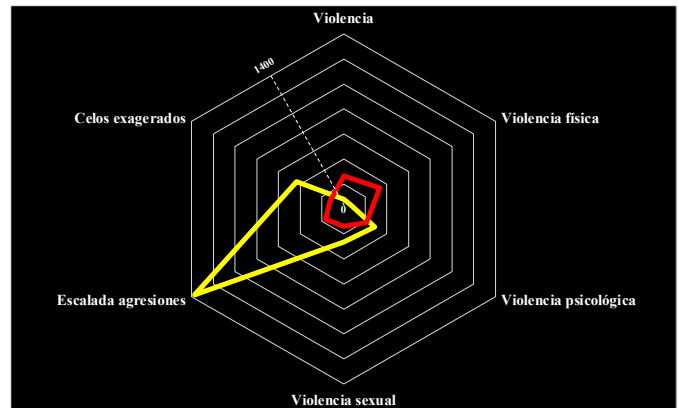


Al analizar las conductas violentas (Gráfico 8), se puede apreciar que la mayor diferencia está en la Escalada de las agresiones (166 días frente a 1372 días). En el resto de conductas violentas, la mayor diferencia está en los Celos exagerados (122 días frente a 433 días), siendo mayor el tiempo cuando la conducta está ausente; seguido de la Violencia física (336 días frente a 65 días) y la Violencia en general (263 días frente a 77 días), siendo mayor el tiempo cuando ambas violencias están presentes. Por último, está la Violencia sexual (137 días frente a 263 días) y la Violencia psicológica (214 días frente a 285.5 días), siendo mayor el tiempo cuando ambas violencias están ausentes.

Gráfico 8.

Conductas violentas y tiempo entre denuncia más reciente y el

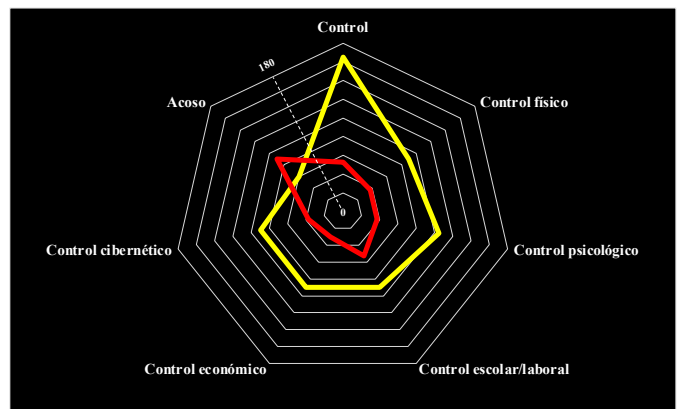
feminicidio.



En el Gráfico 9 se muestran el tiempo entre la ruptura y el feminicidio (Mdn), en función de la presencia (línea roja) y la ausencia (línea amarilla) de conductas de control. Así, se puede apreciar que las mayores diferencias están en el Control en general (52.5 días frente a 165 días), seguido del Control psicológico (37.5 días frente a 105 días), el Control económico (30 frente a 90 días), el Control físico (37.5 días frente a 90 días), el Control cibernético (37.5 días frente a 90 días) y el Control escolar/laboral (52.5 días frente a 90 días). Por último, el Acoso es la única conducta de control en la que el tiempo es mayor cuando está presente (90 días frente a 60 días).

Gráfico 9.

Conductas de control y tiempo entre la ruptura y el feminicidio.

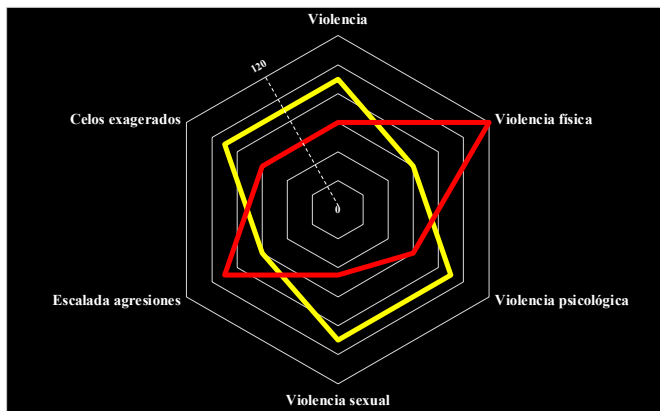


Al analizar las conductas violentas (Gráfico 10), se puede apreciar que la mayor diferencia está en la Violencia física (120 días frente a 60 días), siendo mayor el tiempo cuando este tipo de violencia está presente. En el resto de conductas

violentas, la mayor diferencia está en la Violencia sexual (45 días frente a 90 días), la Violencia general (60 días frente a 90 días), la Violencia psicológica (60 días frente a 90 días), los Celos exagerados (60 días frente a 90 días) y la Escalada en las agresiones (90 días frente a 60 días), siendo mayor el tiempo cuando estas violencias están ausentes, excepto en la Escalada en las agresiones que el tiempo es mayor cuando está presente.

Gráfico 10.

Conductas violentas y tiempo entre la ruptura y el feminicidio.



IV. DISCUSIÓN

Este trabajo se ha centrado en el análisis de una muestra de casos feminicidios acaecidos en España, concretamente en el estudio de las denuncias previas y de la ruptura de la relación desde un punto de vista temporal. Como se ha señalado en la introducción, diferentes situaciones pueden aumentar el riesgo de que una mujer sufra una agresión, tanto mortal como no mortal, por parte de su pareja hombre. Podrían destacarse la interposición de una denuncia y la ruptura de la relación, por ser situaciones que el autor puede entender como un ataque por parte de la víctima, así como suponer una pérdida de control importante, siendo, en cualquier caso, ambas situaciones estresantes para el autor ya que van a interferir de forma significativa en la dinámica de la relación.

Los resultados descriptivos destacan que, aunque en muchos casos no existía denuncia previa, lo primero que hay que preguntarse no es si los casos de feminicidio tenían, o

no, denuncia previa, sino si debían tenerla, o no. En este sentido, en un 33.3% de los casos no se encontraron episodios o conductas claras denunciabiles en la relación de pareja, siendo el feminicidio la primera manifestación violenta. Desde el punto de vista de la predicción esto tiene importantes implicaciones, ya que hay un porcentaje de casos importantes en los que no hay rastro comportamental previo que sirva de punto de partida para la predicción del riesgo de feminicidio. Pese a esto, cabe destacar que de los 114 casos en los que sí que existían conductas denunciabiles, solo en un 35.1% se registró denuncia previa, lo cual deja un porcentaje importante de casos en los que las víctimas viven en una situación de violencia en la que los agentes policiales no pueden hacer nada por su protección. Es también importante señalar que existen casos en los que las víctimas no realizan una denuncia completa sobre su situación, bien porque quiten importancia los episodios de violencia que sufren, porque no son capaces de identificar algunas conductas como violencia, o bien porque minimizan los hechos para proteger a los autores, ya que no hay que olvidar que, como han mostrado varios trabajos realizados en España, muchas mujeres no denuncian por no entender el episodio como una situación de violencia grave (Bosch-Fiol y Ferrer-Perez, 2019), porque el agresor era el padre de sus hijos o porque sintiera pena por este (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2020).

En cuanto a la ruptura, los datos de España sugieren que un porcentaje importante de casos de feminicidio suceden en parejas que han roto la relación o están en proceso de ruptura (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2022). No solo es importante la ruptura de la relación, sino también el cese de la convivencia, ya que los datos del CGPJ (2021) muestran que hay víctimas que, pese a haber terminado la relación, siguen conviviendo con su agresor, siendo esta una de las situaciones de mayor riesgo de feminicidio (Santos-Hermoso et al., 2021). De hecho, la ruptura de la relación tiene una gran relación con las denuncias, ya que en algunos casos la interposición de denuncia da lugar a la ruptura de la pareja, pero también porque la Macroencuesta (2020) mostró que era menos probable que las mujeres denunciaran episodios de violencia cuando el agresor era su pareja, que cuando ya había roto la relación con este.

A. *Tiempo entre denuncias y el feminicidio*

Solo los estudios de Santos y González (2017) y Sanz-Barbero et al. (2016) habían aportado datos sobre el tiempo entre denuncia y feminicidio en España. Pese a que es un análisis muy concreto, las dinámicas temporales ayudan a entender los procesos que pueden estar dándose en la mente del agresor desde que tiene lugar el primer suceso (denuncia o ruptura de la relación) y el segundo (feminicidio). Ambos estudios coinciden en señalar que entre los dos sucesos (primera denuncia-feminicidio) existe una gran variabilidad, ya que hay casos en los que ambos sucesos tienen lugar el mismo día, hasta casos entre los que pasan más de 3000 días. Pese a esto, al analizar las medianas encuentran que esta se sitúa entre los 154 días y los 218 días. Los resultados de este trabajo muestran, también, esa gran variabilidad entre los casos, ya que el rango oscila entre un día y 11268 días, aunque la mediana encontrada en este trabajo es muy superior a la encontrada en los dos estudios mencionados, ascendiendo esta hasta los 588.5 días, lo que puede deberse, en parte, al tamaño de la muestra.

En este trabajo no se ha analizado solo la distancia entre el feminicidio y la primera denuncia, ya que la distancia entre estos sucesos puede no aportar información de interés para la protección de las víctimas. En este sentido, será interesante conocer en qué casos las víctimas han realizado, al menos, una denuncia más. De los 40 casos con denuncia previa, 18 casos (45%) realizaron al menos otra denuncia. En estos casos la distancia temporal entre la última denuncia y el feminicidio se redujo notablemente reduciéndose la mediana de 588.5 días a 137. Así pues, habría casos con una sola denuncia y casos con más denuncias y al seleccionar en cada caso la denuncia más reciente con respecto al feminicidio, la distancia temporal en días se redujo hasta los 214 de mediana, registrándose el 50% cerca de los seis meses. Cada distancia temporal es importante, ya que aporta información concreta. Al analizar la primera denuncia se puede conocer cuándo tuvieron lugar los primeros comportamientos violentos en la pareja y, en caso de tener denuncias posteriores, se puede conocer el historial de violencia y la evolución de esta. Pese a esto, cabe preguntarse si en los casos en los que se denunció, pero pasó mucho tiempo hasta el feminicidio, existieron episodios de

violencia que no se denunciaron y, en caso afirmativo, sería importante saber por qué las mujeres no siguieron denunciando, siendo una posible explicación el tener una mala experiencia durante el proceso de denuncia (e.g., Bosch-Fiol y Ferrer-Perez, 2019). También es posible que en muchos de estos casos no hubiera ningún episodio que denunciar entre la primera denuncia y el feminicidio y tanto el primer episodio violento como el feminicidio pudieran ser mejor explicados por circunstancias y estresores puntuales, en lugar de entenderlo como una escalada de violencia. En cuanto al conocimiento sobre la denuncia más cercana al feminicidio es especialmente importante desde el punto de vista de la predicción del riesgo. Esto es así ya que, viendo los resultados de los análisis con la primera denuncia, es posible que en muchos casos el episodio denunciado no tenga relación directa con el feminicidio y que la situación, incluyendo tanto las características de aturo y víctima, así como de la dinámica relacional, no sean las mismas que cuando se cometió el feminicidio. Se puede ver esta falta de relación por la poca proximidad temporal entre ambos fenómenos, cosa que no pasa al analizar la denuncia más reciente con respecto al feminicidio. En este último análisis se pudo ver que la mitad de los casos tienen lugar en los seis primeros meses desde la interposición de esta denuncia, lo cual hace que si sea posible realizar una estimación del riesgo precisa de violencia mortal en base a la información de esa última denuncia registrada en un porcentaje importante de casos.

El análisis en base a los niveles de riesgo también arroja resultados interesantes. Se ha encontrado que, en las tres denuncias que se han medido, los riesgos “No apreciado” y “Bajo” son los niveles más comunes. Parece apreciarse una tendencia en la distancia temporal entre las denuncias y el feminicidio en función de los niveles de riesgo, si no fuera porque los casos con valoración de “Medio” que presentan unas distancias temporales muy altas. Aunque al analizar la desviación de los casos con nivel de riesgo “Medio” se puede ver que son los que mayor rango presentan, por lo que podrían estar registrando casos muy heterogéneos.

Con respecto a la distribución de los casos en los niveles de riesgo hay que tener en cuenta que la versión de la VPR que se empleó en los casos de la muestra no estaba diseñada

para valorar riesgo mortal, sino reincidencia violenta. Esto es especialmente importante, ya que como han mostrado estudios recientes (e.g., Matias et al., 2020; Spencer y Stith, 2018), existen diferencias significativas entre los casos de violencia mortal y no mortal y, como encontró el estudio de López-Ossorio et al. (2020), los indicadores que ayudan a predecir en España la reincidencia parecen no funcionar para predecir violencia mortal, por eso se decidió incluir una escala específica de riesgo de feminicidio en la versión 5 de la VPR, dando lugar a la VPR5.0-H.

B. *Tiempo entre ruptura y el feminicidio*

El tiempo entre ruptura y feminicidio parece mostrar unos resultados diferentes a los arrojados en el caso de las denuncias. Lo primero que hay que destacar es que parece existir una asociación más fuerte entre la ruptura y el feminicidio que entre la denuncia y el feminicidio, si se atiende al tiempo que transcurre, ya que en el caso de la ruptura la mediana es de 90 días, menos de la mitad de tiempo que en el caso del tiempo entre la denuncia más reciente y el feminicidio. Estos hallazgos respaldan lo encontrado por estudios previos que señalan la ruptura de la relación como un punto de inflexión en la pareja (Brownridge, 2006; Hardesty, 2002; Hotton, 2001; Johnson, 2011) que puede dar lugar al feminicidio (Kivisto, 2015; Monckton, 2019). Los resultados del presente trabajo permiten estimar que los primeros meses desde que se produce la ruptura de la relación es una ventana temporal en la que las víctimas corren mayor riesgo, pese a que pueden existir casos en los que los autores tengan un proceso de rumiación silenciosa (Cobo, 2009) en el que se obsesionen con la ruptura, la mayoría de los agresores actúan en un periodo de tiempo muy corto desde la misma.

Por lo tanto, parece que, en el caso de que una mujer vaya a denunciar una agresión, si se sabe que ha roto la relación con su pareja habría que extremar las medidas de protección durante los primeros meses, no solo porque la ruptura parece ser una situación que influye más en los agresores mortales (Santos-Hermoso et al., 2021), sino porque los primeros meses parecen ser especialmente críticos para el agresor. Esto podría tener importantes implicaciones desde el punto de vista de la intervención con autores, ya que dotarles de estrategias y herramientas

eficaces para aceptar y lidiar con la ruptura de la relación podría ayudar a reducir el riesgo durante esos primeros momentos desde que se acaba la relación.

C. *Dinámica relacional y tiempo entre denuncia, ruptura y feminicidio*

Se han presentado, a nivel descriptivo, el tiempo entre la denuncia más reciente, la ruptura y el feminicidio, en función de la dinámica relacional. Para ello se han analizado conductas de control presentes en dicha dinámica relacional, así como conductas de violencia más explícita. En cuanto a la denuncia, al estudiar las conductas de control, transcurrió menos tiempo entre la denuncia y el feminicidio cuando había conductas previas de control en general, control físico, psicológico, económico y acoso, mientras que en el caso del control escolar/laboral y cibernético pasa lo contrario. Esto podría deberse a que las primeras conductas de control reflejan conductas mucho directas y explícitas, pudiendo ser conductas más reactivas, por lo tanto, cuando se dan pasa menos tiempo desde la denuncia, ya que estos agresores tardan menos en acabar con la vida de la víctima, en feminicidios más de tipo reactivo. Al analizar la violencia se ha encontrado que pasa menos tiempo entre denuncia y feminicidio cuando hay violencia psicológica, sexual, escalada en las agresiones y celos exagerados, mostrando la violencia general y física un patrón diferente, ya que cuando estas dos están presentes pasa más tiempo que cuando no está. La violencia psicológica, sexual, así como la escalada en las agresiones y los celos son conductas que reflejan cierta necesidad por parte del autor de controlar a la víctima, incluso un sentimiento de propiedad con respecto a esta. Mientras que el hecho de que cuando hay violencia física pase mucho más tiempo podría significar que el agresor siga ejerciendo durante un tiempo esta violencia física, en lugar a recurrir a violencia mortal directamente.

Al analizar estas conductas en relación con la ruptura, se observa que, en cuanto a las conductas de control, pasa menos tiempo cuando están presentes todos los tipos de control, pero no sucede lo mismo con el acoso, ya que pasa menos tiempo cuando no había acoso. Esto puede deberse a que los agresores controladores tienen una peor gestión de la ruptura y responden antes frente a esta situación,

interpretándola como una pérdida de control sobre su pareja. Por su parte, los agresores que presentaron acoso pudieron responder en un primer momento ante la ruptura intensificando el control sobre la víctima en forma de conductas de acoso, como método para volver con la víctima, tal y como destaca Brownridge (2006), pero sin conseguirlo, lo que hace que pase más tiempo hasta el feminicidio. En los agresores controladores podría tratarse de un feminicidio reactivo ante la pérdida de control y en el caso de los acosadores, se trataría de un feminicidio en el que los agresores intentan recuperar a la víctima y acaban con su vida al no conseguirlo. En el caso de las conductas violentas más explícitas, transcurre menos tiempo cuando existía violencia general, psicológica, sexual y celos exagerados, mientras que pasa más tiempo cuando había violencia física y escalada en las agresiones. El hecho de que cuando haya violencia psicológica, sexual y celos exagerados pase poco tiempo entre la ruptura y el feminicidio puede deberse a que son conductas que pueden estar reflejando la necesidad de control que tiene el autor en estos casos y la obsesión que pueda tener con la víctima. Por su parte, la violencia física puede no reflejar tanto esa necesidad de control, por lo que pasa más tiempo cuando hay violencia física, mientras que en la escalada de las agresiones puede interpretarse que en estos casos hay una progresión en el uso de la violencia, pudiendo recurrirse a la violencia mortal, aunque se tardará más tiempo en llegar que cuando la violencia mortal es más reactiva, no existiendo escalada previa y actuando la ruptura como estresor.

V. CONCLUSIONES

Este trabajo aborda dos temas de especial importancia con respecto al fenómeno del feminicidio, como son la existencia de denuncia previa y de ruptura de la relación. Además, lo importante es que se analiza desde un punto de vista temporal, tema poco estudiado, pero de especial interés. Entender por qué algunos autores matan a sus víctimas pocos días después de la interposición de una denuncia o de la ruptura de la relación es determinante para mejorar la protección de las víctimas, identificando periodos de riesgo.

El impacto que puede tener la interposición de una denuncia en la relación de la pareja es especialmente importante y es un tema poco abordado hasta ahora. ¿Supone la denuncia la finalización de la relación? ¿El hecho de denunciar ha hecho que el agresor interprete esto como un insulto por parte de la víctima y ha aumentado las conductas violentas en intensidad o gravedad? Estas son algunas de las preguntas que cabe hacerse con respecto a las denuncias. Pero también es importante no perder de vista el hecho de que no todos los feminicidios están precedidos por conductas violentas y antes de llamar la atención sobre el número de casos de feminicidio sin denuncia previa, cabe preguntarse en cuántos debería haber existido esa denuncia. Por otro lado, la influencia de la ruptura parece clara, tanto por lo encontrado por estudios previos a nivel nacional e internacional, como por los hallazgos arrojados por este trabajo. Este estudio ha permitido identificar una ventana temporal en la que el riesgo parece especialmente elevado para las mujeres que acaban con su relación, lo cual tiene importantes implicaciones desde la predicción y protección efectiva de las víctimas.

El tiempo es un factor determinante a la hora de entender tanto las dinámicas relacionales, por un lado, como los procesos internos que experimenta tanto la víctima como el autor. La forma en la que ambos afrontan la finalización de la relación, o cómo el autor se toma la interposición de la denuncia, pueden ser situaciones de riesgo si no se gestionan bien. Es por esto por lo que hay que seguir investigando cómo el paso del tiempo afecta a las dinámicas relacionales, identificando ventanas de temporales de mayor riesgo en función del tipo de agresor, incluso en función de la dinámica violenta previa, en caso de que esta existiera.

En definitiva, es importante seguir desarrollando trabajos en esta línea, sobre todo para ayudar a que las víctimas se sientan seguras cuando van a realizar una denuncia, ofreciéndoles una protección eficaz basada en sus necesidades específicas. Aunque no todos los casos de feminicidio tenían un historial de violencia previa, dos de cada tres casos sí que lo tenían y de estos, la proporción de mujeres que denunció sigue siendo baja. Hay que intentar cambiar esta tendencia porque las mujeres que no

denuncian quedan desprotegidas. Pero para esto hay que ahondar en los motivos por los que no denuncian o por los que retiran las denuncias, pero ayudando también a que estas víctimas identifiquen la violencia como tal, ya que el primer paso para denunciar la situación en la que viven es que puedan identificarla como una situación de violencia que no tienen que minimizar ni aceptar.

VI. REFERENCIAS

- Andrews, D. A., y Bonta, J. (1994). *The Psychology of Criminal Conduct*. Routledge.
- Bosch-Fiol, E., y Ferrer-Pérez, V. A. (2019). Femicide, intimate partner violence and legal complaints in Spain. *Journal of Gender Studies*, 29(2), 187-201. <https://doi.org/10.1080/09589236.2019.1616537>
- Brownridge, D. A. (2006). Violence against women post-separation. *Aggression and Violent Behavior*, 11(5), 514-530. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.01.009>
- Campbell, J. C., Webster, D., Koziol-McLain, J., Block, C., Campbell, D., Curry, M. A., Gary, F., Glass, N., McFarlane, J., Sachs, C., Sharps, P., Ulrich, Y., Wilt S. A., Manganello, J., Xu X., Schollenberger, J., Frye, V., y Laughon, K. (2003). Risk factors for femicide in abusive relationships: Results from a multisite case control study. *American journal of public health*, 93(7), 1089-1097. <https://doi/epub/10.2105/AJPH.93.7.1089>
- Cobo, J. A. (2009). La prevención de la muerte homicida: un nuevo enfoque. *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, 113(1).
- Consejo General del Poder Judicial. (2021). *Informe sobre víctimas de Violencia de Género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja. Año 2020*.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). *Macroencuesta de violencia contra la mujer. 2019*. Ministerio de Igualdad.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2022). *Estadísticas, encuestas, estudios e investigaciones. Portal estadístico. Mujeres víctimas mortales por VdG*. <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>
- González, J. L., Garrido, M. J., López-Ossorio, J. J., Muñoz, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P., y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28, 28-38. <https://doi.org/10.5093/apj2018a2>
- González-Álvarez, J. L., López-Ossorio, J. J., y Muñoz, M. (2018). *La valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer pareja en España-Sistema VioGén*. Ministerio del Interior.
- Gracia, E. (2004). Unreported cases of domestic violence against women: towards an epidemiology of social silence, tolerance, and inhibition. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 58, 536-537. <https://doi.org/10.1136/jech.2003.019604>
- Hardesty, J. L. (2002). Separation assault in the context of postdivorce parenting: An integrative review of the literature. *Violence Against Women*, 8(5), 597-625. <https://doi.org/10.1177/107780120200800505>
- Hotton, T. (2001). Spousal violence after marital separation. *Canadian Centre for Justice Statistic*, 21(7).
- Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to an anti-feminist literature review. *Aggression and Violent Behavior*, 16(4), 289-296. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2011.04.006>
- Kivisto, A. J. (2015). Male perpetrators of intimate partner homicide: A review and proposed typology. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online*, 43(3), 300-312.
- López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., Muñoz, J. M., Urruela, C., y Andrés-Pueyo, A. (2019). Validation and Calibration of the Spanish Police Intimate Partner Violence Risk Assessment System (VioGén). *Journal of Police and Criminal Psychology*, 34, 439-449. <https://doi.org/10.1007/s11896-019-09322-9>
- López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., Loinaz, I., Martínez-Martínez, A., & Pineda, D. (2020). Intimate partner homicide risk assessment by police in Spain: The Dual Protocol VPR_{5,0}-H. *Psychosocial Intervention*. <https://doi.org/10.5093/pi2020a16>

- López-Ossorio, J. J., Loinaz, I., y González-Álvarez, J. L. (2019). Protocolo para la valoración policial del riesgo de violencia de género (VPR 4.0): revisión de su funcionamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 45(2), 52-58. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2019.01.002>
- Matias, A., Gonçalves, M., Soeiro, C., y Matos, M. (2020). Intimate partner homicide: A meta-analysis of risk factors. *Aggression and Violent Behavior*, 50. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2019.101358>
- Monckton, J. (2019). Intimate Partner Femicide: Using Foucauldian Analysis to Track an Eight Stage Progression to Homicide. *Violence Against Women*, 26(11), 1267-1285. <https://doi.org/10.1177/1077801219863876>
- Muñoz, J. M., y López-Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 130-140. <https://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.005>
- Narayan, A. K., Lopez, D. B., Miles, R. C., Dontchos, B., Flores, E. J., Glover IV, M., y Lehman, C. D. (2019). Implementation of an intimate partner violence screening assessment and referral system in an academic women's imaging department. *Journal of the American College of Radiology*, 16(4), 631-634. <https://doi.org/10.1016/j.jacr.2018.12.026>
- Santos, J., y González, J. L. (2017). Homicidio de pareja en España (2007-2016): tiempo entre denuncia, valoración policial del riesgo y muerte. *Behavior & Law Journal*, 3(1), 1-10. <https://doi.org/10.47442/blj.v3.i1.37>
- Santos-Hermoso, J., González-Álvarez, J. L., López-Ossorio, J. J., García-Collantes, A., y Alcázar-Córcoles, M. A. (2022). Psychopathic femicide: The influence of psychopathy on intimate partner homicide. *Journal of Forensic Sciences*, 67(4), 1579-1592. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.15038>
- Santos-Hermoso, J., López-Heredia, M., Sánchez-Martín, B., y González-Álvarez, J. L. (2021). La ruptura de la pareja y su influencia en la dinámica relacional en casos de feminicidio. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(1), 1-34. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.455>
- Sanz-Barbero, B., Heras-Mosterio, J., Otero-García, L., y Vives-Cases, C. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta Sanitaria*, 30(4). <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.03.004>
- Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de Coordinación y Estudios. (2022). *Sistema de seguimiento integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)*. Septiembre de 2022. Ministerio del Interior.
- Spencer, C. M., y Stith, S. M. (2018). Risk Factors for Male Perpetration and Female Victimization of Intimate Partner Homicide: A Meta-Analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 21(3), 527-540. <https://doi.org/10.1177/1524838018781101>